



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

VISTOS:

El Informe N° D000074-2021-MIDAGRI-SERFOR-OP de la Oficina de Presupuesto; el Memorando N° D000772-2021-MIDAGRI-SERFOR-OGPP y el Proveído D001748-2021-MIDAGRI-SERFOR-OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe Legal N° D000359-2021-MIDAGRI-SERFOR-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, se creó el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno y como pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego, ahora Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1440, se aprobó el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, que tiene por objeto regular el Sistema Nacional de Presupuesto Público, integrante de la Administración Financiera del Sector Público;

Que, mediante Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, se aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2021, que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000139-2020-MIDAGRI-SERFOR-DE, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego 165: Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR, que asciende a S/ 76 485 820,00 (Setenta y seis millones cuatrocientos ochenta y cinco mil ochocientos veinte y 00/100 Soles), por toda Fuente de Financiamiento;

Que, mediante Decreto Supremo N° 216-2021-EF publicado en el Diario Oficial El Peruano en fecha 27 de agosto de 2021, se autoriza una transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 a favor de diversos Pliegos



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales; que comprende al Pliego 165: Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR;

Que, el numeral 1.1. del artículo 1 del Decreto Supremo N° 216-2021-EF, autoriza una transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 150 540 130,00 (Ciento cincuenta millones quinientos cuarenta mil ciento treinta con 00/100 Soles), a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales sin incluir el Sector Educación, destinados a financiar el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución al 31 de diciembre de 2020, en el marco del numeral 3 de la Undécima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31084, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el numeral 1.3 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 216-2021-EF señala que los pliegos habilitados en el numeral 1.1 del artículo 1 y los montos de las Transferencias de Partidas por Pliego se detallan en el Anexo 1 “Transferencia de Partidas a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales – Otros Sectores sin incluir Educación”. Asimismo, la relación de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución involucradas en las Transferencias de Partidas autorizadas en el numeral 1.1 del artículo 1, se detallan en el Anexo 3 “Sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución - Otros Sectores sin incluir Educación”;

Que, el Anexo 1 “Transferencia de Partidas a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales – Otros Sectores sin incluir Educación” del Decreto Supremo N° 216-2021-EF, contempla que el monto de transferencia en favor del Pliego 165: Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR asciende a la suma de S/ 106,000.00 (Ciento seis mil con 00/100 Soles);

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 216-2021-EF, establece que el Titular del pliego habilitado con la transferencia de partidas aprueba mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante los documentos del Vistos, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto hace suyo el Informe N° D000074-2021-MIDAGRI-SERFOR-OP de la Oficina de Presupuesto, quien emite opinión favorable para la aprobación de la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 216-2021-EF, que autoriza una Transferencia de Partidas a favor del Pliego 165: SERFOR hasta por la suma de S/ 106,000.00 (Ciento seis mil con 00/100 Soles), destinados a financiar el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución al 31 de diciembre de 2020, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

informando además que debido a la carga laboral de la Oficina, a la fecha se ha excedido el plazo establecido para el trámite regular de la desagregación, el cual vencía el 01 de setiembre de 2021, precisando que la demora en el proceso de aprobación de la desagregación no genera perjuicio a la Entidad, toda vez que es factible su incorporación; y asimismo informa que ha adoptado las acciones correctivas por la demora;

Que, mediante Informe Legal N° D000359-2021-MIDAGRI-SERFOR-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala en atención a lo opinado por la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de conformidad con el literal m) del artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del SERFOR, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI, y modificatoria, y el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 216-2021-EF, resulta legalmente viable que el Director Ejecutivo del SERFOR emita el acto resolutivo que apruebe la desagregación de los recursos transferidos mediante el Decreto Supremo N° 216-2021-EF, Decreto Supremo que autoriza una transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 a favor de diversos Pliegos del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales, por un monto de S/ 106,000.00 (Ciento seis mil con 00/100 Soles);

Que, asimismo, informa la Oficina General de Asesoría Jurídica que si bien el Decreto Supremo N° 216-2021-EF establece que el plazo para aprobar la desagregación de los recursos es de cinco (05) días calendario, el mismo no restringe la posibilidad de que esta acción pueda ser efectuada con posterioridad a su vencimiento, por lo que teniendo en consideración lo opinado por la Oficina de Presupuesto que la demora no genera perjuicio a la Entidad y que es viable su aprobación pese a haber excedido el plazo otorgado, no se advierte restricción legal que impida la formalización del mandato contenido en el Decreto Supremo respecto a emitir el acto que aprueba la desagregación de los recursos autorizados;

Con el visado del Gerente General, de la Directora General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, que aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2021; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Supremo N° 216-2021-EF que autoriza una transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 a favor de diversos Pliegos del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales; y el Reglamento de Organización y Funciones del SERFOR, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI, modificado por Decreto Supremo N° 016-2014-MINAGRI;



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de los recursos autorizados mediante el Decreto Supremo N° 216-2021-EF, Decreto Supremo que autoriza una transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 a favor de diversos Pliegos del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales, por un monto de S/ 106,000.00 (Ciento seis mil con 00/100 Soles), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS:	En Soles
SECCIÓN PRIMERA : Gobierno Central	
PLIEGO : 165. Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR	
UNIDAD EJECUTORA : 001. Administración Central – SERFOR	
CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 9001. Acciones Centrales	
ACTIVIDAD : 5000003. Gestión Administrativa.	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. Recursos Ordinarios	
GASTOS CORRIENTES	
2.5 Otros Gastos	106,000.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA	106,000.00
TOTAL PLIEGO	106,000.00

Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria.

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 165: Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

Artículo 3.- Remisión

Dentro de los cinco (5) días de aprobada la presente Resolución remítase una copia de la misma a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, conforme a lo establecido en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 4.- Notificación

Disponer que la Oficina de Servicios al Usuario y Trámite Documentario notifique la presente resolución a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR para la ejecución de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 5.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR (www.gob.pe/serfor).

Regístrese y comuníquese.